

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 288-2023-GM-MDS

Sama, 20 de noviembre de 2023.

VISTOS:

EL INFORME N°113-2023-EEZP-RO-MSPARCSTDS-GDUO-GM/MDS, de fecha 02 de noviembre de 2023, el INFORME N°1495-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 02 de noviembre de 2023, el INFORME N°029-2023-FRCA-IP-MSPARCSTDS-USLP/MDS, de fecha 15 de noviembre de 2023, el INFORME N°1117-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 15 de noviembre de 2023, el INFORME N°129-2023-EEZP-RO-MSPARCSTDS-GDUO-GM/MDS, de fecha 16 de noviembre de 2023, el INFORME N°1696-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 16 de noviembre de 2023, el INFORME N°033-2023-FRCA-IP-MSPARCSTDS-USLP/MDS, de fecha 17 de noviembre de 2023, el INFORME N°1126-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 17 de noviembre de 2023, el INFORME N°1706-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 17 de noviembre de 2023, el INFORME N°0444-2023-GPP-GM/MDS, de fecha 20 de noviembre de 2023, la MODIFICACIÓN N°01 AL EXPEDIENTE TÉCNICO: deductivo N°01, adicional N°01 (por Mayores Metrados y partidas nuevas), de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA DE RIEGO EN EL CANAL SECTOR TORNILLO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el **ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: en **MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS**: en su Numeral 5) Aprobar o denegar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, mayores gastos generales en contratos de ejecución de obra, servicio de consultoría en general relacionados a la ejecución de obras (estudios de pre – inversión) y servicios de consultoría de obras (Supervisión de Obra y Elaboración de Expediente Técnico), ejecutadas por administración directa e indirecta. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley.

Que, la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras publicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conformar la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, el ítem 5.11 de la Citada Directiva, preceptúa que las obras adicionales solo deben responder a mayores Metrados o partidas nuevas no consideradas en el expediente original; de cuya ejecución depende el logro de la meta total. 5.11.2 La ejecución de obras complementarias o adicionales solo podrá ser ordenada por el Alcalde o Gerente Municipal, previa resolución aprobando el expediente presentado previamente como sustento de las mismas. Asimismo, se estipula en el ítem 5.11.4 Para la ejecución de una obra Complementaria o Adicional, deberá formularse mediante un expediente Técnico adicional aprobado por Resolución de Alcaldía o Resolución de la Gerencia Municipal. 5.11.5 Para casos donde la sensibilidad no acuda al requerimiento, se optará por ejecutar adicionales, previa sustentación y resolución o caso contrario, reformular el Proyecto cuando las deficiencias sean insalvables.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 288-2023-GM-MDS

Que, mediante la Directiva para la programación Multianual aprobada por la Resolución Directoral N°001-2017-EF/63.01 y Directiva para la Formulación y Evaluación aprobada por Resolución Directoral N°002-2017-EF/63.01 del SISTEMA NACIONAL MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES INVIERTE.PE., establece lo siguiente: El objetivo es dar opciones que resulten del análisis técnico de la localización, el tamaño de una alternativa de solución que conlleva al logro del objetivo central del proyecto de inversión. Considerando el Artículo 33.00 de la Ley, en su numeral 33.2 establece que "Respecto a las modificaciones durante la ejecución física de la inversión deben ser registrados por UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones) antes de su ejecución mediante el formato 8A: registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento en el caso de proyectos de inversión (...).

Que, mediante el INFORME N°113-2023-EEZP-RO-MSPARCSTDS-GDUO-GM/MDS, de fecha 02 de noviembre de 2023, el Residente de Obra, pone a conocimiento e informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, la MODIFICACIÓN N°01 AL EXPEDIENTE TÉCNICO: deductivo N°01, adicional N°01 (por Mayores Metrados y partidas nuevas), de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA DE RIEGO EN EL CANAL SECTOR TORNILLO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2578263, para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente.

Que, a través del INFORME N°1495-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 02 de noviembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la MODIFICACIÓN N°01 AL EXPEDIENTE TÉCNICO: deductivo N°01, adicional N°01 (por Mayores Metrados y partidas nuevas), de la obra mencionada en párrafos anteriores, para su respectiva revisión y/o aprobación por el Inspector del Proyecto.

Que, en base al INFORME N°029-2023-FRCA-IP-MSPARCSTDS-USLP/MDS, de fecha 15 de noviembre de 2023, el Inspector del Proyecto, pone a conocimiento e informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la REVISIÓN a la MODIFICACIÓN N°01 AL EXPEDIENTE TÉCNICO: deductivo N°01, adicional N°01 (por Mayores Metrados y partidas nuevas), de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA DE RIEGO EN EL CANAL SECTOR TORNILLO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", habiéndose encontrado observaciones, por lo que, se devuelve la modificación N°01 del expediente técnico a fin de que se tomen las acciones correspondientes.

Que, mediante el INFORME N°1117-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 15 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, las OBSERVACIONES de la revisión a la MODIFICACIÓN N°01 AL EXPEDIENTE TÉCNICO: deductivo N°01, adicional N°01 (por Mayores Metrados y partidas nuevas), de la obra antes mencionada, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con el acto administrativo correspondiente.

Que, a través del INFORME N°129-2023-EEZP-RO-MSPARCSTDS-GDUO-GM/MDS, de fecha 16 de noviembre de 2023, el Residente de Obra, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES de la MODIFICACIÓN N°01 AL EXPEDIENTE TÉCNICO: deductivo N°01, adicional N°01 (por Mayores Metrados y partidas nuevas), de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA DE RIEGO EN EL CANAL SECTOR TORNILLO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que, se solicita que sea remitido a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos con la finalidad de que sea revisada, evaluada y aprobada según corresponda.

Que, en base al INFORME N°1696-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 16 de noviembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES de la MODIFICACIÓN N°01 AL EXPEDIENTE TÉCNICO: deductivo N°01, adicional N°01 (por Mayores Metrados y partidas nuevas), por lo que, se solicita que se remita al Inspector de Actividad, para su revisión.

Que, mediante el INFORME N°033-2023-FRCA-IP-MSPARCSTDS-USLP/MDS, de fecha 17 de noviembre de 2023, el Inspector del Proyecto, pone a conocimiento e informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la REVISIÓN a la MODIFICACIÓN N°01 AL EXPEDIENTE TÉCNICO: deductivo N°01, adicional N°01 (por Mayores Metrados y partidas nuevas), de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA DE RIEGO EN EL CANAL SECTOR TORNILLO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", el cual se encuentra CONFORME. Por lo que, en base a la MODIFICACIÓN N°01 AL EXPEDIENTE TÉCNICO: deductivo N°01, adicional N°01 (por Mayores Metrados y partidas nuevas), asciende a la suma de S/. 205,911.17 (doscientos cinco mil novecientos once con 17/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 21.75%, respecto al expediente técnico. Todo ello en base al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 288-2023-GM-MDS

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	AMP. PLAZO N°01 RGM – N°243-2023	DEDUCTIVO N°01	ADICIONAL N°01 – MAYORES METRADOS	ADICIONAL N°01 – PARTIDAS NUEVAS.	PRESUPUESTO FINAL
COSTO DIRECTO	S/. 717,848.14		S/. 110,355.70	S/. 202,192.62	S/. 64,474.52	S/. 874,159.58
GASTOS GENERALES	S/. 71,784.81	S/. 21,463.68	S/. 11,035.57	S/. 20,219.26	S/. 6,447.45	S/. 108,879.63
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 789,632.95	S/. 21,463.68	S/. 121,391.27	S/. 222,411.88	S/. 70,921.97	S/. 983,039.21
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 57,427.85		S/. 8,828.46	S/. 16,175.41	S/. 5,157.96	S/. 69,932.76
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/. 21,535.44					S/. 21,535.44
GASTOS DE EXPEDIENTE	S/. 27,796.68					S/. 27,796.68
GASTOS DE GESTIÓN	S/. 50,249.37					S/. 50,249.37
COSTO TOTAL DEL PROYECTO.	S/. 946,642.29	S/. 21,463.68	S/. 130,219.73	S/. 238,587.29	S/. 76,079.93	S/. 1,152,553.46
% DE INCIDENCIA – MODIFICACIÓN N°01	100%	2.27%	13.76%	25.20%	8.04%	121.75%

Que, a través del INFORME N°1126-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 17 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento e informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, la CONFORMIDAD a la MODIFICACIÓN N°01 AL EXPEDIENTE TÉCNICO: deductivo N°01, adicional N°01 (por Mayores Metrados y partidas nuevas), de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA DE RIEGO EN EL CANAL SECTOR TORNILLO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", la misma que fue revisada, evaluada y otorgada conformidad por el Inspector del Proyecto en base al INFORME N°033-2023-FRCA-IP-MSPARCSTDS-USLP/MDS, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con el trámite administrativo correspondiente.

Que, en base al INFORME N°1706-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 17 de noviembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la CONFORMIDAD a la MODIFICACIÓN N°01 AL EXPEDIENTE TÉCNICO: deductivo N°01, adicional N°01 (por Mayores Metrados y partidas nuevas), de la obra mencionada en párrafos anteriores, por lo que, se pone a conocimiento a fin de derivarla a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la emisión de la disponibilidad presupuestal y continuar con el acto administrativo correspondiente.

Que, mediante el INFORME N°0444-2023-GPP-GM/MDS, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento e informa al Gerente Municipal, la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la MODIFICACIÓN N°01 AL EXPEDIENTE TÉCNICO: deductivo N°01, adicional N°01 (por Mayores Metrados y partidas nuevas), de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA DE RIEGO EN EL CANAL SECTOR TORNILLO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con la finalidad de continuar con los actos administrativos correspondientes para su aprobación mediante acto resolutorio. Todo ello en base al siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PROGRAMA	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO.
PRODUCTO	2578263 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA DE RIEGO EN EL CANAL SECTOR TORNILLO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA
FUNCIÓN	10 AGROPECUARIA
DIV. FUNCIONAL	025 RIEGO
GRUPO FUNCIONAL	0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
FTE. FTO.	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS MINERAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
MONTO	S/. 205,911.17 SOLES





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 288-2023-GM-MDS

Que, en base a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, se advierte que la MODIFICACIÓN N°01 AL EXPEDIENTE TÉCNICO: deductivo N°01, adicional N°01 (por Mayores Metrados y partidas nuevas), de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA DE RIEGO EN EL CANAL SECTOR TORNILLO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2578263, cuenta con la viabilidad técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, así como con la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, tal como lo establece Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", resultando necesario su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el Gerente de Planeamiento y presupuesto, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN N°01 AL EXPEDIENTE TÉCNICO: Deductivo N° 01, Adicional N° 01 (por Mayores Metrados y partidas nuevas), de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA DE RIEGO EN EL CANAL SECTOR TORNILLO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2578263, con un incremento presupuestal de S/. 205,911.17 (doscientos cinco mil novecientos once con 17/100 soles) y con un porcentaje de incidencia de 21.75%, ello respecto al expediente técnico mencionado y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente y conforme a la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa)". Todo en base al siguiente detalle:

CONFORMIDAD A LA MODIFICACIÓN N°01: POR ADICIONAL N°01 (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVO N°01, APROBADO POR EL INSPECTOR DEL PROYECTO MEDIANTE EL INFORME N°033-2023-FRCA-IP-MSPARCSTDS-USLP/MDS

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	AMP. PLAZO N°01 RGM – N°243-2023	DEDUCTIVO N°01	ADICIONAL N°01 – MAYORES METRADOS	ADICIONAL N°01 – PARTIDAS NUEVAS.	PRESUPUESTO FINAL
COSTO DIRECTO	S/. 717,848.14		S/. 110,355.70	S/. 202,192.62	S/. 64,474.52	S/. 874,159.58
GASTOS GENERALES	S/. 71,784.81	S/. 21,463.68	S/. 11,035.57	S/. 20,219.26	S/. 6,447.45	S/. 108,879.63
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 789,632.95	S/. 21,463.68	S/. 121,391.27	S/. 222,411.88	S/. 70,921.97	S/. 983,039.21
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 57,427.85		S/. 8,828.46	S/. 16,175.41	S/. 5,157.96	S/. 69,932.76
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/. 21,535.44					S/. 21,535.44
GASTOS DE EXPEDIENTE	S/. 27,796.68					S/. 27,796.68
GASTOS DE GESTIÓN	S/. 50,249.37					S/. 50,249.37
COSTO TOTAL DEL PROYECTO.	S/. 946,642.29	S/. 21,463.68	S/. 130,219.73	S/. 238,587.29	S/. 76,079.93	S/. 1,152,553.46
% DE INCIDENCIA – MODIFICACIÓN N°01	100%	2.27%	13.76%	25.20%	8.04%	121.75%

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, EN BASE AL INFORME N°0444-2023-GPP-GM/MDS

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 288-2023-GM-MDS

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PROGRAMA	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO.
PRODUCTO	2578263 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA DE RIEGO EN EL CANAL SECTOR TORNILLO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA
FUNCIÓN	10 AGROPECUARIA
DIV. FUNCIONAL	025 RIEGO
GRUPO FUNCIONAL	0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
FTE. FTO.	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS MINERAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
MONTO	S/. 205,911.17 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, Y A LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE PROYECTOS, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento a la MODIFICACIÓN N°01 AL EXPEDIENTE TÉCNICO: Deductivo N° 01, Adicional N° 01 (por Mayores Metrados y partidas nuevas), de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA DE RIEGO EN EL CANAL SECTOR TORNILLO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2578263, aprobado en el ARTICULO PRIMERO de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACATI
GERENTE MUNICIPAL